



El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. a través del Departamento de Personal notifica que en el artículo 84 XXII, que se refiere a Información Curricular no se generó con respecto al hipervínculo requerido, en virtud que no existió resolución de aprobación de sanciones emitidas en contra de los servidores públicos de este instituto por los órganos de control o instancias correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el Título Cuarto Sanciones, Capítulo I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.